

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR
Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDOS DE 2024

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO N° 001

"Por el cual se fija el incremento salarial para los empleos públicos del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, para la vigencia fiscal 2024" 4

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP

ACUERDO N° 177

"Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial" 7

ACUERDO N° 178

"Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Funcionamiento" 10

ACUERDO N° 179

"Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros del ejercicio 2023 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP" 14

ACUERDO N° 180

"Por medio del cual se distribuye el saldo de las utilidades obtenidas en el ejercicio 2023 y se somete a consideración del CONFIS Distrital la propuesta de excedentes financieros de la EAAB-ESP" 15

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

RESOLUCION N° DDI-011066, 2024EE104674O1

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011" 20

RESOLUCION N° SDH - 000104

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba" 34

Sector Descentralizado

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCION N° 605

"Por la cual se delega una función" 40

Sector Local

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL N° 006

"Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2024" 44

AÑO 58
NÚMERO 7982
11 • ABRIL • 2024

REGISTRO

DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202

SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARCELA IRENE DE JESÚS GONZÁLEZ BONILLA

ACUERDOS DE 2024

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ACUERDO N° 001 (9 abril de 2024)

Por el cual se fija el incremento salarial para los empleos públicos del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, para la vigencia fiscal 2024

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 10 del artículo 16 del Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, en concordancia con el literal h) del artículo 14 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.

Que el numeral 10 del artículo 16 del Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, establece que corresponde a la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Urbano — IDU entre otras, la siguiente: “Adoptar el estatuto de personal al servicio de la entidad y la clasificación y remuneración de los empleos.”

Que en concordancia con lo anterior, el literal h) del artículo 14 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2009, establece que son funciones del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, entre otras, la de “Adoptar y modificar la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, incluida la clasificación y remuneración de los empleos de la misma”.

Que en este orden, es importante resaltar que el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto 1220 de 1999, señaló: “(...) Los salarios de los funcionarios de las entidades descentralizadas del Distrito Capital son determinados por las Juntas o Consejos Directivos de la respectiva entidad, las cuales aprueban sus propios presupuestos dentro de los lineamientos que se especificaron en las consideraciones de esta consulta. (...)”

Que respecto de la facultad antes señalada el Consejo de Estado mediante Radicado: 05001 23 31 000 2007 00370 01, expediente (2123-2015), del 12 de diciembre de 2017, expresó: “(...) Por otra parte, se considera que si las juntas o consejos directivos de las entidades descentralizadas municipales tienen la competencia para establecer las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos, también ostentan la de establecer aumentos salariales dentro de los límites establecidos por el Gobierno (...)”

Que para garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, el Decreto Distrital 643 de 2023, *Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023*, en su artículo 10°, establece que las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas distritales, definirán con base en la Circular Conjunta expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, el incremento salarial de sus empleados públicos, previo concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Externa N° SDH-000004 del 6 de febrero de 2024, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo

1

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 001 DE 2024

"Por el cual se fija el incremento salarial para los empleos públicos del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, para la vigencia fiscal 2024"

del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2024, fijando un porcentaje del once punto cero ocho por ciento (11.08%) para los niveles profesional, técnico y asistencial y, del diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68%) para los niveles directivo y asesor, sobre la asignación básica mensual, a partir del 1° de enero del presente año, en cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración de Bogotá, D.C. y las organizaciones sindicales distritales, mediante el Acta de Acuerdo Laboral Distrital suscrita el treinta y uno (31) de agosto de 2023, donde se concertó para la vigencia 2024, el ajuste de la asignación básica de los empleados públicos del sector central, de los establecimientos públicos, de las unidades administrativas especiales con personería jurídica, de las empresas sociales del Estado del orden distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá.

Que de acuerdo con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992 al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que en consecuencia, el incremento salarial para los empleados públicos distritales se debe efectuar dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional en el Decreto Nacional N° 293 del 5 de marzo 2024, de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo	\$20.209.206
Asesor	\$16.153.855
Profesional	\$11.284.768
Técnico	\$4.183.337
Asistencial	\$4.141.829

Que en el presupuesto correspondiente al año 2024, el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU cuenta con la apropiación necesaria para garantizar el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo.

Que mediante oficio 2-2024-5021 de fecha 7 de abril de 2024, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable a la propuesta de incremento salarial para la vigencia 2024 de los Empleados Públicos del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU.

Que el presente incremento salarial fue sometido a consideración del Consejo Directivo del IDU, en sesión presencial realizada el día 9 de abril de 2024, quien aprobó dicho ajuste de incremento salarial para los empleados públicos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para la vigencia fiscal 2024.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNACIÓN BÁSICA. Fijar a partir del 1° de enero de 2024, el incremento del once punto cero ocho por ciento (11.08%) para los niveles profesional, técnico y asistencial, del diez punto sesenta y ocho por ciento (10.68%) para los niveles directivo y asesor, sobre la asignación básica mensual, de las diferentes categorías de Empleos Públicos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, así:

Instituto de Desarrollo Urbano
Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.
ACUERDO
CONSEJO DIRECTIVO



ACUERDO No. 001 DE 2024

"Por el cual se fija el incremento salarial para los empleos públicos del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, para la vigencia fiscal 2024"

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	\$10.309.755	\$10.297.915	\$5.538.334	\$4.002.828	\$3.318.663
02	\$10.936.525	\$10.936.525	\$5.890.034	\$4.183.237	\$3.488.763
03	\$13.049.845	\$13.049.845	\$6.356.710	\$4.183.337	\$4.141.829
04	\$13.759.243	\$0	\$6.543.464	\$0	\$0
05	\$15.674.570	\$0	\$7.330.678	\$0	\$0
06	\$15.820.534	\$0	\$8.189.834	\$0	\$0
07	\$17.412.829	\$0	\$0	\$0	\$0

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna, fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas, comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La Asignación Básica señalada para los grados salariales 2 y 3 del Nivel Técnico, se ajusta hasta el límite máximo salarial mensual, establecido por el Gobierno Nacional mediante el artículo 7° del Decreto 0293 de 2024.

La Asignación Básica señalada para el grado salarial 3 del Nivel Asistencial, se ajusta hasta el límite máximo salarial mensual establecido por el Gobierno Nacional mediante el artículo 7° del Decreto 0293 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, deberá publicar el presente acto administrativo a través de los medios de comunicación de amplia divulgación con los que cuente la entidad, y conforme con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del primero 1° de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de abril de Dos Mil Veinticuatro (2.024)

CLAUDIA
ANDREA DIAZ
ACOSTA
Firmado digitalmente por
CLAUDIA ANDREA
DIAZ ACOSTA
CLAUDIA DÍAZ ACOSTA
PRESIDENTA


GISELE MANRIQUE VACA
SECRETARIA

Aprobó: Maryid Betty Castañeda Romero / Directora Técnica Administrativa y Financiera - IDU
Revisó: Brenda Madriñán Narváez / Profesional Contratista DTAF – IDU
Jenny Abril / Asesora Secretaría Distrital de Movilidad A.C.
Aprobó: Sara Mercedes Garcés Rodríguez / Subdirectora Técnica de Recursos Humanos - IDU
Proyectó: Claudia Fernanda Cruz Vallejo / Profesional Especializado STRH - IDU

ACUERDO N° 177

(27 marzo de 2024)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 191; LA RESOLUCIÓN 13 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

" El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.*

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo período de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica..."

Que la Empresa requiere desarrollar unas actividades en Gastos de Operación Comercial para lo cual requiere vigencias futuras con el objetivo de garantizar su continuidad. Por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter Ordinarias por valor de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$27.324.535.700) M/CTE, como se detalla a continuación:

[Firma manuscrita]



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA**ACUERDO No. 177**
(27 de marzo de 2024)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial

RUBRO / MACRO	PTO 2024	VF 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
ORDINARIAS	4.441.743.301	11.145.264.467	11.525.678.148	4.653.593.085	27.324.535.700	31.766.279.001
Operación Comercial	4.441.743.301	11.145.264.467	11.525.678.148	4.653.593.085	27.324.535.700	31.766.279.001
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	4.441.743.301	11.145.264.467	11.525.678.148	4.653.593.085	27.324.535.700	31.766.279.001
Arrendamiento De Vehículos	3.191.059.057	8.126.556.937	8.506.970.618	2.892.680.358	19.526.207.913	22.717.266.970
Arrendamiento De Vehículos – Motos	1.250.684.244	3.018.707.530	3.018.707.530	1.760.912.727	7.798.327.787	9.049.012.031
TOTAL VF - ORDINARIAS APROBACIÓN CONFIS	4.441.743.301	11.145.264.467	11.525.678.148	4.653.593.085	27.324.535.700	31.766.279.001

Que las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Operación Comercial, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual vigente, aprobado por la Junta Directiva el 28 de septiembre de 2023, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.

Que el total de las vigencias futuras aprobadas y solicitadas en Gastos de Operación Comercial equivalen al 2% en la vigencia 2025, al 2% en la vigencia 2026, 1% en la vigencia 2027, de los Gastos de Operación Comercial proyectados en el Plan Financiero.

Que conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% en la vigencia 2024, de la sumatoria de las vigencias futuras solicitadas.

Que, en sesión No. 2666 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, llevada a cabo el 27 de marzo de 2024, por unanimidad los miembros de Junta Directiva emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias para las vigencias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial, por valor de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$27.324.535.700) M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2024, que afecten el presupuesto de Gastos de Operación Comercial de vigencias futuras 2025, 2026 y 2027, con carácter de ordinarias, por valor de **VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS**



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 177
(27 de marzo de 2024)

Por medio del cual se emite concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Operación Comercial

TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS (\$27.324.535.700) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

RUBRO / MACRO	PTO 2024	VF 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
ORDINARIAS	4.441.743.301	11.145.264.467	11.525.678.148	4.653.593.085	27.324.535.700	31.766.279.001
Operación Comercial	4.441.743.301	11.145.264.467	11.525.678.148	4.653.593.085	27.324.535.700	31.766.279.001
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	4.441.743.301	11.145.264.467	11.525.678.148	4.653.593.085	27.324.535.700	31.766.279.001
Arrendamiento De Vehículos	3.191.059.057	8.126.556.937	8.506.970.618	2.892.680.358	19.526.207.913	22.717.266.970
Arrendamiento De Vehículos – Motos	1.250.684.244	3.018.707.530	3.018.707.530	1.760.912.727	7.798.327.787	9.049.012.031
TOTAL VF - ORDINARIAS APROBACIÓN CONFIS	4.441.743.301	11.145.264.467	11.525.678.148	4.653.593.085	27.324.535.700	31.766.279.001

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes marzo de dos mil veinticuatro (2024).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente



HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



ACUERDO N° 178 (27 marzo de 2024)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Funcionamiento

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ-ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 191; LA RESOLUCIÓN 13 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

"El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.*

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo periodo de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica...."

Que conforme a lo estipulado en el artículo 9 del Decreto Distrital 191 de 2021:

"la aprobación de vigencias futuras por parte de las juntas directivas o de consejos directivos de las empresas regidas por este decreto, se podrá realizar previa delegación del CONFIS Distrital.



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO No. 178
 (27 de marzo de 2024)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Funcionamiento

En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos para cada tipo de vigencia futura en el régimen presupuestal de las empresas...

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución 013 de 2021, aprobó delegar en las juntas o consejos directivos la autorización de vigencias futuras conforme a lo indicado en el artículo 9 del Decreto 191 de 2021, hasta por un treinta (30%) de la apropiación correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten, según lo establecido en su artículo 2°:

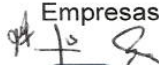
“ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas, a que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras financiadas con recursos propios y que no superen el periodo de gobierno, hasta por un treinta por ciento (30%) de la apropiación correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten”.

Que la Empresa requiere desarrollar unas actividades en Gastos de Funcionamiento para lo cual requiere vigencias futuras con el objetivo de garantizar su continuidad. Por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter ordinarias por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$234.074.478.958), como se detalla a continuación:

\$Corrientes

RUBRO / MACRO	PTO 2024	VF 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
ORDINARIAS	35.496.562.900	108.310.129.603	109.695.823.183	16.068.526.172	234.074.478.958	269.571.041.858
Funcionamiento	35.496.562.900	108.310.129.603	109.695.823.183	16.068.526.172	234.074.478.958	269.571.041.858
Auxilios Médicos	27.581.756.352	91.582.453.752	91.925.898.537	-	183.508.352.289	211.090.108.641
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	287.321.800	689.572.320	689.572.320	287.321.800	1.666.466.440	1.953.788.240
Servicios para la comunidad, sociales y personales	382.115.148	993.383.371	1.070.859.412	383.287.641	2.447.530.424	2.829.645.572
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	7.245.369.600	15.044.720.160	16.009.492.914	15.397.916.731	46.452.129.805	53.697.499.405
TOTAL VF ORDINARIAS	35.496.562.900	108.310.129.603	109.695.823.183	16.068.526.172	234.074.478.958	269.571.041.858

Que las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Funcionamiento, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual vigente, aprobado por la Junta Directiva el 28 de septiembre de 2023, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.




SC701-1

 Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
 PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
 Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 178
(27 de marzo de 2024)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Funcionamiento

Que conforme a la Resolución 013 de 2021 las vigencias futuras aprobadas por la Junta Directiva y las que son objeto de esta aprobación, representan en Gastos de Funcionamiento un 9% en la vigencia 2025, 9% en la vigencia 2026, 3% en la vigencia 2027, de los Gastos de Funcionamiento proyectados en el Plan Financiero. Por tanto, se encuentran dentro del techo de aprobación del treinta (30%) delegados en las juntas o consejos directivos, de la vigencia fiscal en la cual se concede la autorización y para cada una de las vigencias que se afecten.

Que conforme a la certificación de la Dirección de Presupuesto de la EAAB-ESP, los gastos cumplen con el requisito de tener mínimo el 15% en la vigencia 2024, de la sumatoria de las vigencias futuras solicitadas.

Que en sesión No. 2666 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, llevada a cabo el 27 de marzo de 2024, los miembros de la Junta Directiva autorizan, por delegación del CONFIS Distrital, asumir compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Funcionamiento, por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$234.074.478.958),

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar asumir compromisos en la vigencia 2024, que afecten el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de vigencias futuras 2025, 2026 y 2027, con carácter de ordinarias, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$234.074.478.958)**, conforme al siguiente detalle:

Corrientes						
Rubro / Proyecto	PTO 2024	VF 2025	VF 2026	VF 2027	TOTAL VF	TOTAL PROCESO
ORDINARIAS	35.496.562.900	108.310.129.603	109.695.823.183	16.068.526.172	234.074.478.958	269.571.041.858
Funcionamiento	35.496.562.900	108.310.129.603	109.695.823.183	16.068.526.172	234.074.478.958	269.571.041.858
Auxilios Médicos	27.581.756.352	91.582.453.752	91.925.898.537	-	183.508.352.289	211.090.108.641
Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	287.321.800	689.572.320	689.572.320	287.321.800	1.666.466.440	1.953.788.240
Servicios para la comunidad, sociales y personales	382.115.148	993.383.371	1.070.859.412	383.287.641	2.447.530.424	2.829.645.572
Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	7.245.369.600	15.044.720.160	16.009.492.914	15.397.916.731	46.452.129.805	53.697.499.405
TOTAL	35.496.562.900	108.310.129.603	109.695.823.183	16.068.526.172	234.074.478.958	269.571.041.858



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



JUNTA DIRECTIVA

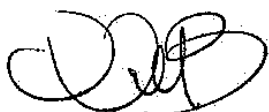
ACUERDO No. 178
(27 de marzo de 2024)

Por medio del cual se emite autorización de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, por delegación del CONFIS Distrital, para asumir obligaciones en la vigencia 2024 que afectan el presupuesto de vigencias futuras ordinarias 2025, 2026 y 2027, en Gastos de Funcionamiento

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

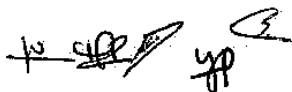
Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes marzo de dos mil veinticuatro (2024).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente



HEYBI POVEDA FERRO
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



Página 4 de 4

ACUERDO N° 179 (27 marzo de 2024)

Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros del ejercicio 2023 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que el literal D numeral 6 del artículo décimo primero del Acuerdo No. 05 de 2019 indica que es función de la Junta Directiva: "...Aprobar o improbar, previo concepto de la auditoría externa, los estados financieros; determinar el superávit del ejercicio y decretar las reservas necesarias para atender las obligaciones legales, futuras y contingentes y aquellas destinadas a la buena marcha de la Empresa, asimismo realizar la distribución de utilidades en dinero o en especie de acuerdo con las normas vigentes".

Que el artículo 13 del Capítulo Tercero del Reglamento Interno de la Junta Directiva Acuerdo 07 de 2019 establece que las decisiones que involucren la aprobación de los Estados Financieros deben ser elevadas a acuerdo, y para el efecto fueron presentados y aprobados por unanimidad por los miembros de la Junta Directiva en la sesión No. 2666 del 27 de marzo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

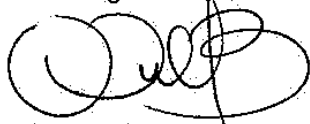
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Financieros de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- ESP, con corte a 31 de diciembre de 2023. Los Estados Financieros, sus notas y la opinión emitida por la Auditoría Externa forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá DC, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente



HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



Página 1 de 1

ACUERDO N° 180

(27 marzo de 2024)

Por medio del cual se distribuye el saldo de las utilidades obtenidas en el ejercicio 2023 y se somete a consideración del CONFIS Distrital la propuesta de excedentes financieros de la EAAB-ESP

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUARIAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL D, NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en los artículos del 365 al 370 establece el régimen jurídico especial de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual ha sido reglamentado por el legislador, principalmente mediante la Ley 142 de 1994.

Que todos los actos y contratos de las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado tal como lo señala el artículo 32 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, según lo previsto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital No. 6 de 1995, las actividades de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP (EAAB-ESP), se regirán por el derecho privado, salvo disposición legal en contrario. Asimismo, se establece en el artículo 1° que es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito, prestadora de servicios públicos domiciliarios, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cien por ciento público, lo cual la hace una Empresa Industrial y Comercial del Distrito No Societaria.

Que según lo establece el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, el régimen aplicable a las Entidades descentralizadas de cualquier nivel territorial que presentan servicios públicos en todo lo que no disponga directamente la Constitución, será el previsto en esta ley.

Que el artículo No. 68 de la Ley 489 de 1998, establece:

“...Entidades descentralizadas. Son Entidades descentralizadas del orden nacional, los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.

[Firma manuscrita]



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



Página 1 de 5

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 180
(27 de marzo de 2024)

Por medio del cual se distribuye el saldo de las utilidades obtenidas en el ejercicio 2023 y se somete a consideración del CONFIS Distrital la propuesta de excedentes financieros de la EAAB-ESP

Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

Los organismos y entidades descentralizados, sujetos a regímenes especiales por mandato de la Constitución Política, se someterán a las disposiciones que para ellos establezca la respectiva ley...

Que según lo previsto en el artículo 84 de la Ley 489 de 1998, el régimen legal aplicable a las empresas y entidades que prestan servicios públicos domiciliarios no es el propio de la descentralización administrativa, sino el previsto en la Ley 142 de 1994. Asimismo, en el artículo 86 se determina: "Autonomía administrativa y financiera. La autonomía administrativa y financiera de las empresas industriales y comerciales del Estado se ejercerá conforme a los actos que las rigen; en el cumplimiento de sus actividades, se ceñirán a la ley o norma que las creó o autorizó y a sus estatutos internos; no podrán destinar cualquier parte de sus bienes o recursos para fines diferentes de los contemplados en la ley o en sus estatutos internos; además de las actividades o actos allí previstos, podrán desarrollar y ejecutar todos aquellos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto asignado."

Que el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 estipula que: "...Las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales, el régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado...". Además, el parágrafo 1 del artículo 16 del citado Decreto establece que los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado son de la Nación, y el CONPES asignará por lo menos el 20% a la entidad que haya generado el excedente. En cuanto se refiere a los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias (EICE), el artículo 39 del Decreto 4730 de 2005, los define como el resultado de descontar de las utilidades del ejercicio, la reserva legal y las reservas estatutarias.

Que el artículo 8 del Decreto 1957 de 2007 complementó esa definición al decir que "los excedentes financieros de las EICE no societarias, se liquidarán de acuerdo con lo previsto en el régimen aplicable a las sociedades comerciales". En tal sentido el artículo 451 del Código de Comercio establece "...Con sujeción a las normas generales sobre distribución de utilidades consagradas en este libro, se repartirán entre los accionistas las utilidades aprobadas por la asamblea, justificadas por balances fidedignos y después de hechas la reserva legal, estatutaria y ocasionales, así como las apropiaciones para el pago de impuestos..."

gr. p
4



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



Página 2 de 5

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 180 (27 de marzo de 2024)

Por medio del cual se distribuye el saldo de las utilidades obtenidas en el ejercicio 2023 y se somete a consideración del CONFIS Distrital la propuesta de excedentes financieros de la EAAB-ESP

Que la EAAB-ESP se rige por la Constitución Política de Colombia, las Leyes 142 de 1994 y 489 de 1998, así como le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación (Decreto 111 de 1996), sus Decretos Reglamentarios y el Código de Comercio en lo pertinente a la distribución de utilidades.

Que el literal D numeral 6 del artículo décimo primero del Acuerdo No. 05 de 2019 indica que es función de la Junta Directiva: "... Aprobar o improbar, previo concepto de la auditoría externa, los estados financieros; determinar el superávit del ejercicio y decretar las reservas necesarias para atender las obligaciones legales, futuras y contingentes y aquellas destinadas a la buena marcha de la Empresa, asimismo realizar la distribución de utilidades en dinero o en especie de acuerdo con las normas vigentes".

Que el artículo 36 del Decreto 662 de 2018, emitido por el Alcalde Mayor del Distrito Capital, estableció que le corresponde al CONFIS Distrital impartir las instrucciones, de carácter vinculante, a los representantes del Distrito y de sus entidades en las Asambleas de Accionistas de las Empresas Societarias y en las Juntas de Socios de las Sociedades de Economía Mixta, sobre las utilidades que se capitalizarán, reservarán y las que se repartirán a los accionistas como dividendos.

Que la Empresa para efectos tributarios hasta el año 2016 se acogió a lo previsto en el artículo 130 del Estatuto Tributario (Derogado por el artículo 376 de la Ley 1819 de 2016), el cual establecía que para hacer uso de cuotas de depreciación fiscal que excedieran el valor de las cuotas registradas en el Estado Integral de Resultados, debían, para que procediera la deducción sobre el mayor valor solicitado fiscalmente, destinar de las utilidades del respectivo año gravable como reserva no distribuible, una suma equivalente al setenta por ciento (70%) del mayor valor solicitado fiscalmente.

Que de acuerdo con el memorando interno No.1360001-2024-076 del 24 de enero de 2024, emitido por la Dirección Tributaria de la EAAB-ESP, de la reserva apropiada en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 del Estatuto Tributario, se puede liberar la cuantía de SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$67.639.036.974) M/CTE.

Que los Estados Financieros de la EAAB-ESP, correspondiente al ejercicio 2023, fueron aprobados por la Junta Directiva en su sesión No. 2666 del 27 de marzo de 2024, sesión en la cual además se aprobó someter a consideración del CONFIS Distrital el total de los recursos disponibles para distribuir.



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801F11-02



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.



JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 180
(27 de marzo de 2024)

Por medio del cual se distribuye el saldo de las utilidades obtenidas en el ejercicio 2023 y se somete a consideración del CONFIS Distrital la propuesta de excedentes financieros de la EAAB-ESP

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Apropiar el total de los recursos disponibles para distribuir en valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$347.989.080.858) M/CTE, así:

CONCEPTO	VALOR
Utilidades del ejercicio 2023	\$280.350.043.884
(+) Reserva por liberar años anteriores (Art. 130 E.T.)	\$67.639.036.974
(=) Disponibles para Distribuir	\$347.989.080.858

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 662 de 2018, someter a consideración del CONFIS Distrital la siguiente distribución:

Propuesta de Distribución

Dividendos Distrito Capital (Giro a la Tesorería Distrital)	\$91.553.000.000
Saldo Disponible para incrementar el Capital Fiscal del EAAB-ESP	256.436.080.858
Total	\$347.989.080.858

ARTÍCULO TERCERO. Proponer al CONFIS el giro de los dividendos al Distrito Capital así: 50% en el mes de septiembre de 2024 y 50% en noviembre de 2024.

En caso de existir cuentas de cobro entre la Secretaría Distrital de Hacienda y la EAAB-ESP se podrá efectuar un giro sin situación de fondos.

Handwritten signature

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 180
(27 de marzo de 2024)

Por medio del cual se distribuye el saldo de las utilidades obtenidas en el ejercicio 2023 y se somete a consideración del CONFIS Distrital la propuesta de excedentes financieros de la EAAB-ESP

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la EAAB-ESP, realizar los trámites contables, presupuestales y de tesorería a que haya lugar, de acuerdo con lo aprobado en el presente Acuerdo. Asimismo, realizar los trámites y actividades que se deriven de la decisión adoptada por el CONFIS Distrital.

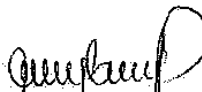
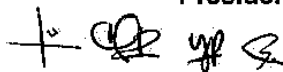
ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes marzo de dos mil veinticuatro (2024).



VANESSA ALEXANDRA VELASCO BERNAL
Presidente



HEYBY POVEDA FERRO
Secretaria



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000, www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia
MPFD0801F11-02



RESOLUCIONES DE 2024

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION N° DDI-011066, 2024EE104674O1 (9 abril de 2024)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No.1 y No.2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 171 Registros, Anexo No. 2 con 5 Registros.

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN
	RESOLUCIÓN SANCIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital

www.shd.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No DDI-011066, 2024EE10467401
Del 09-04-2024

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
GENERAL FISCALIZACIÓN	REQUERIMIENTO ESPECIAL
RECURSOS TRIBUTARIOS	AUTO ADMISORIO

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C. a los 09 días del mes de abril de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado
digitalmente por
Maria Linnette
Rojas Rivera

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

Proyectado por:	Sergio Andres Cortes Moreno	Firma del funcionario	09/04/2024
-----------------	-----------------------------	-----------------------	------------

www.shd.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



105-F.90
V.11



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011066 DEL 09 DE ABRIL DE 2024



La Jefe de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-004553	2024EE059168 O1	2019021001378026219	JARAMILLO GOMEZ DIEGO	386.037	ICA	386037	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11/03/2024	2017-7	KR 7 156 68 OF 2901	15/03/2024	REHUSADO
DDI-019330	2023EE266824 O1	202204213000056943	BELTRAN ESCOBAR CARLOS ARTURO	3.068.306	MEDIOS MAGNÉTICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCION	19/07/2023	2019, 2020	KR 786 BIS 41G 39 SUR	08/02/2024	CERRADO
DDI-019337	2023EE266831 O1	202204213000056823	CABREJO ROLON AURELIANO	4.059.173	MEDIOS MAGNÉTICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCION	19/07/2023	2019, 2020	KR 88 39 45 SUR	09/02/2024	CERRADO
DDI-019347	2023EE266841 O1	202204213000056927	SANTOFIMIO ALAPE FILIBERTO	4.384.745	MEDIOS MAGNÉTICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCION	19/07/2023	2019, 2020	CL 71A SUR 788 27	08/02/2024	CERRADO
DDI-019403	2023EE266897 O1	202204213000056260	ROMERO ZAMBRANO ARIEL HUMBERTO	13.813.106	MEDIOS MAGNÉTICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCION	19/07/2023	2020	KR 19C 88 51	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-010151	2024EE089292 O1	202403067000020757	CLODOMIRO ANTONIO CAVADIA ALMENTERO	15.700.479	VEHÍCULOS	HWM556	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	21/03/2024	2020	CL 11 NO. 21 - 09 PISO 2 APTO 202 BARRIO KEN-NEDY	26/03/2024	NO RESIDE
DDI-019431	2023EE266925 O1	202204213000056392	MORALES GONZALEZ MAURICIO	17.164.820	MEDIOS MAGNÉTICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCION	19/07/2023	2019, 2020	AK 9 117 20 PI 8	05/02/2024	FALLECIDO
DDI-019194	2023EE266687 O1	202204213000056465	MENDEZ CAMACHO JORGE ENRIQUE	19.065.084	MEDIOS MAGNÉTICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCION	19/07/2023	2019, 2020	KR 12A 79 27	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-003284	2024EE055488 O1	202401317000020255	JAIRO HANS RUIZ ABELLA	19.090.680	PREDIAL	AA0031EMXR	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06/03/2024	2021	CL 51A 6A 15 AP 202	22/03/2024	CERRADO
DDI-003284	2024EE055488 O1	202401317000020255	JAIRO HANS RUIZ ABELLA	19.090.680	PREDIAL	AAA0042XEB5	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06/03/2024	2021	CL 51A 6A 15 AP 202	22/03/2024	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011066 DEL 09 DE ABRIL DE 2024

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-019461	2023EE268955 O1	202204213000056746	CERONI LOPEZ FRAN- CISCO	19.218.995	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 132 46 79	12/02/2024	CERRADO
DDI-003292	2024EE055754 O1	202301160000019014	ALIRIO SANCHEZ PARRA	19.355.560	ICA	19355560	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	CL 17 106 54	26/03/2024	NO RESIDE
DDI-019482	2023EE268976 O1	202204213000056987	DE SAN VICENTE ARANGO MAURICIO	19.355.871	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 31A 25A 76	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-004611	2024EE060003 O1	202402197000020637	ALVARO BECERRA PINEDA	19.358.554	VEHICULOS	WNS397	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/03/2024	2024	CL 57G SUR 79B 14	27/03/2024	CERRADO
DDI-019487	2023EE268981 O1	202204213000057133	UMAÑA TRUJILLO CARLOS LAZARO	19.392.959	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	AC DE LAS AMERICAS 57 52	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-019206	2023EE266700 O1	202204213000056808	CURE BULICIE HEC- TOR ORLANDO	19.410.364	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 13 82 91	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-019207	2023EE266701 O1	202204213000056788	LOZADA VANEGAS MARIO ALBERTO	19.448.700	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 125 19 47	06/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-019518	2023EE267012 O1	202204213000056880	ELCY TRIANA AVILA	23.323.757	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	TV 13 42 15 SUR	07/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-003243	2024EE054763 O1	202401317000020253	CAROLINA ANDREA IPIALES HIDALGO	27.082.618	VEHICULOS	BWA251	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	05/03/2024	2020	KR 33 7 56 AP 810 TO 2	22/03/2024	DESCONOCIDO
DDI-019527	2023EE267021 O1	202204213000056917	ALVAREZ JOHANS- SON INGRID CECILIA	29.581.067	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	KR 11 86 60 OF 101	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-019214	2023EE266708 O1	202204213000056819	GUTIERREZ MONSALVE GLORIA PATRICIA	30.384.042	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	CC CORABAS- TOS BGT B 12 PT 15	15/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-019547	2023EE267041 O1	202204213000057457	NADIA LIBOS HAMAQUI	39.783.879	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	CL 99 11 26	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-004576	2024EE059203 O1	2019021001280019086	RAMIREZ DE MEDINA ANA ROSABEL	41.563.000	ICA	41563000	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11/03/2024	2017-7	CL 132A 19 64 TO 1 AP 601	20/03/2024	NO RESIDE
DDI-003554	2024EE056018 O1	202301160000019115	GLORIA PATRICIA CASADIEGO CARDE- NAS	52.158.732	ICA	52158732	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 27 5 C 19	26/03/2024	NO RESIDE
DDI-019598	2023EE267092 O1	202204213000057391	CASTAÑEDA CASTAÑEDA GLEIDY MARCELA	52.199.034	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	KR 21 9 31 LC 1041	09/02/2024	NO RESIDE
DDI-019601	2023EE267095 O1	202204213000057237	TIBANA RIOS SANDRA MILENA	52.358.532	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 88A 42 73 SUR	08/02/2024	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011066 DEL 09 DE ABRIL DE 2024

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-003854	2024EE056326 O1	202301160000019102	ANDREA HALLIDAY RUEDA	52.416.362	ICA	52416362	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 17 A 113 61 AP 306	26/03/2024	NO RESIDE
DDI-004201	2024EE056675 O1	202301160000018898	JOHANNA ALEX- ANDRA ESPINOSA VELASQUEZ	52.781.636	ICA	52781636	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 114 16 16	26/03/2024	DESCONOCIDO
DDI-019616	2023EE267110 O1	202204213000057473	OLGA LUCIA BAR- RERA GARCIA	52.960.223	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCION	19/07/2023	2019, 2020	CL 8 9 A 21 BRR MARCO FIDEL SUAREZ	15/02/2024	NO RESIDE
DDI-004566	2024EE059189 O1	2019021001280019126	TOCORA AVILA ERIKA VIVIANA	53.116.398	ICA	53116398	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11/03/2024	2017-7	AC 19 28 80 LC B32	19/03/2024	NO RESIDE
DDI-004515	2024EE057832 O1	202401257000020080	ERNESTO JOSE AMARIS CUELLO	77.191.860	VEHICULOS	EJL541	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	07/03/2024	2023	KR 11 B 123 71	21/03/2024	NO RESIDE
DDI-003536	2024EE055999 O1	202301160000019172	IGNACIO CAJIAO RESTREPO	79.140.471	ICA	79140471	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 16 90 37 PI 2	26/03/2024	NO RESIDE
DDI-003380	2024EE055843 O1	202301160000018850	JOSE MARIA GONZA- LEZ HEREDIA	79.147.831	ICA	79147831	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 9 72 81	26/03/2024	NO RESIDE
DDI-003172	2024EE052000 O1	202312047000019676	JOSE AREMIRO CHAVES SANCHEZ	79.379.112	PREDIAL	AAA0015YFRJ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	29/02/2024	2020	KR 27 51A 28	22/03/2024	CERRADO
DDI-019679	2023EE267173 O1	202204213000057299	BERMUDEZ MER- IZALDE JAIME	79.386.262	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCION	19/07/2023	2020	KR 7 71 21 OF 1010	09/02/2024	NO RESIDE
DDI-003304	2024EE055766 O1	202301160000018855	RAFAEL ANTONIO VEGA RINCON	79.402.068	ICA	79402068	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 24 4 A 82	26/03/2024	NO RESIDE
DDI-019698	2023EE267192 O1	202204213000057333	VASQUEZ AMAYA PAULO ENRIQUE	79.503.416	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCION	19/07/2023	2020	KR 78F 13 78	07/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-019719	2023EE267213 O1	202204213000057533	SANCHEZ ROJAS ALEXANDER	79.581.809	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCION	19/07/2023	2020	CL 6 22 43	19/02/2024	NO RESIDE
DDI-019718	2023EE267212 O1	202204213000057223	DA SILVA TORRES CARLOS ALBERTO	79.600.105	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCION	19/07/2023	2019	KR 19 134 73	09/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-019722	2023EE267216 O1	202204213000057437	PENA PARDO WILSON	79.635.708	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCION	19/07/2023	2019, 2020	CL 27A 24 30	09/02/2024	CERRADO
DDI-019271	2023EE26765 O1	202204213000057801	JESUS GIOVANNY BALLESTROS MUÑOZ	79.770.560	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCION	19/07/2023	2019	MZ B CA 7 PRADOS DEL NORTE	19/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-003451	2024EE055913 O1	202301160000019026	CARLOS ANDRES SABOGAL MORA	79.892.840	ICA	79892840	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 64 A 22 14 TO 1 AP 501	26/03/2024	DESCONOCIDO
DDI-004218	2024EE056693 O1	202301160000019192	JORGE FERNANDO PAZ CARRAZO	79.981.463	ICA	79981463	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	CL 109 N 13 A 32 AP 401	26/03/2024	NO RESIDE
DDI-004570	2024EE059195 O1	2019021001378026347	BOHORQUEZ YATE EDWIN FERNANDO	80.219.851	ICA	80219851	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11/03/2024	2017-7	CL 99 11 26	19/03/2024	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011066 DEL 09 DE ABRIL DE 2024

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-004038	2024EE056511 O1	202301160000018909	RICARDO NIAMPIRA RICO	80.372.212	ICA	80372212	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 14 U 74 14 SUR	27/03/2024	CERRADO
DDI-0119844	2023EE267338 O1	202204213000057816	METALDIXI LTDA	800.114.853	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 53B BIS 2C 07 BRR CAMELIAU- TOP NORTE	07/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-001750	2024EE044120 O1	202301160000020156	INVERSIONES DU- ZAGO LTDA	804.016.019	ICA	804016019	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-1, 2, 3, 4, 5, 6	CL 16 15 15	21/03/2024	NO RESIDE
DDI-020043	2023EE267537 O1	202204213000058046	INGEAGUAS S A S	830.016.432	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 31 A 25 A 76 CA BARRIO GRAN AMERICA	14/02/2024	NO RESIDE
DDI-010148	2024EE089141 O1	202006100195023232	INVERSIONES VE- SUBIO COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION	830.019.769	DELIN- EACION URBANA	LC1620182	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	21/03/2024	2018	CR 7 72 64 OF 215	27/03/2024	NO RESIDE
DDI-010148	2024EE089141 C1	202006100195023232	INVERSIONES VE- SUBIO COLOMBIA S A S EN LIQUIDACION	830.019.769	DELIN- EACION URBANA	LC1620182	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	21/03/2024	2018	CR 13 119 95 OF 302	27/03/2024	NO RESIDE
DDI-0119907	2023EE267401 O1	202204213000057745	MORALES TORRES DE COLOMBIA E.U.	830.035.834	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 15 77 90	05/02/2024	NO RESIDE
DDI-020085	2023EE267579 O1	202204213000058387	TITAN SEGURIDAD LTDA	830.050.120	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 72 A 51 72 SR NORMADIA	09/02/2024	CERRADO
DDI-003788	2024EE056259 O1	202301160000018955	EMPRESA DE SER- VICIO TEMPORALES SAS	830.051.902	ICA	830051902	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	CL 63 19 07	26/03/2024	NO RESIDE
DDI-003464	2024EE055926 O1	202301160000019130	INGENIERIA DISEÑO Y APLICACIONES INTEGRAL SAS IDA INTEGRAL SAS	830.087.799	ICA	830067799	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	CL 68 A 81 62 PI 2	27/03/2024	CERRADO
DDI-002846	2024EE045224 O1	202301160000021417	IIMEC INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS - EN REORGA- NIZACION	830.088.432	ICA	830068432	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-3	TV 113 66 91 BG 3	22/03/2024	NO RESIDE
DDI-0119927	2023EE267421 O1	202204213000058761	GOLOX S.A.	830.080.023	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 81 10 42	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-003448	2024EE055910 O1	202301160000019143	CIVYRED LTDA	830.088.151	ICA	830088151	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	CL 29 SUR 4 50	26/03/2024	DESCONOCIDO
DDI-002917	2024EE045297 O1	202301160000021554	INNOFAR S A	830.097.204	ICA	830097204	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-2, 3, 4, 5, 6	CL 25 SUR 11 12	19/03/2024	DESCONOCIDO
DDI-020187	2023EE267681 O1	202204213000058887	ACTIVABOGADOS LTDA	830.106.067	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	KR 11 7 D 50	23/02/2024	NO RESIDE
DDI-0119940	2023EE267434 O1	202204213000058922	20 20 SEGURIDAD LIMITADA	830.109.960	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 75F 110 16	07/02/2024	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011066 DEL 09 DE ABRIL DE 2024

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-002852	2024EE045230 O1	2023011600000021424	C I PROCOEXPO S A S	830.117.603	ICA	830117603	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-2 2018-1, 2, 3, 4, 5, 6 2019-7 2020-7 2021-7	KR 13 29 41 OF 301 MZ 1	19/03/2024	DESCONOCIDO
DDI-001743	2024EE044113 O1	2023011600000019774	VIPLAST S.A.S.	830.120.073	ICA	830120073	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024		KR 126 17 56	19/03/2024	NO RESIDE
DDI-002853	2024EE045231 O1	2023011600000021425	DIGISALUD S.A.S	830.121.064	ICA	830121064	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-1, 5	CL 125 52 A 25	19/03/2024	NO RESIDE
DDI-020369	2023EE267864 O1	202204213000058469	INVERSIONES PUNTO ANDINA S C A	830.129.456	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	DG 40 SUR 25 B 24	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-020364	2023EE267859 O1	202204213000058584	DIVERSIONES UNI- VERSAL S A S	830.129.516	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 74 49A 53	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-020373	2023EE267868 O1	202204213000058542	PROMO NOVELTY SAS	830.134.580	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 78 69 B 65	08/02/2024	CERRADO
DDI-020220	2023EE267715 O1	202204213000058283	CONSULTORIA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO ORGA- NIZACIONAL LTDA	830.144.794	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	DG 54 23 20	13/02/2024	NO RESIDE
DDI-020228	2023EE267724 O1	202204213000058489	INSTITUTO CRISTIA- NO DE SAN PABLO	880.006.863	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	DG 81F 73B 08	05/02/2024	REHUSADO
DDI-020251	2023EE267746 O1	202204213000058662	TRANSPORTES CEN- TROLINA LTDA	890.700.483	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 34A 4B 56	09/02/2024	CERRADO
DDI-002863	2024EE045241 O1	2023011600000021446	MAINPACK S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDI- CIAL S IMPLICADO	900.020.011	ICA	900020011	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-1	KR 49 171 17	22/03/2024	NO RESIDE
DDI-002864	2024EE045242 O1	2023011600000021448	SITRASMAT LTDA	900.025.098	ICA	900025098	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-1	CL 11 A 38 76	01/04/2024	NO RESIDE
DDI-002145	2024EE044519 O1	202304203000083964	SPEED WIRELESS NETWORKS S.A.S. -EN LIQUIDACIÓN JUDI- CIAL	900.038.614	ICA	900038614	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-2, 3	CL 111 51 70 PIN 2	22/03/2024	NO RESIDE
DDI-0020563	2023EE268058 O1	202204213000058783	CIVILE LTDA	900.045.355	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 28B 84 41	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-020577	2023EE268072 O1	202204213000058913	REENCAUADORIA COLOMBIA REENCOL S A S	900.063.815	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 29 29A 52 SUR	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-020272	2023EE267767 O1	202204213000058436	GEOSINTEC COLOM- BIA S.A.	900.079.264	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	KR 64 79 65 BRR SIMON BOLIVAR	07/02/2024	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011066 DEL 09 DE ABRIL DE 2024

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-020641	2023EE268136 O1	202204213000059461	EMAUSTRALIA LTDA.	900.141.818	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	AC 116 9 35	08/02/2024	NO RESIDE
DDI-002149	2024EE044523 O1	202304203000084055	POWER & CONTROL LTDA	900.200.842	ICA	900200842	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-4, 5	KR 29 12 98 LC 2	19/03/2024	NO RESIDE
DDI-020301	2023EE267796 O1	202204213000059170	PHONEMASTER COLOMBIA S.A.S.	900.206.985	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 27 B 74 34	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-020720	2023EE268215 O1	202204213000059387	NATURAL COTTON COMPANY LTDA	900.229.394	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	CL 143A 111B 13	12/02/2024	NO RESIDE
DDI-020725	2023EE268220 O1	202204213000059047	INGERPAV SAS	900.231.460	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 24 51 40 OF 504	09/02/2024	NO RESIDE
DDI-002180	2024EE044555 O1	202301160000019849	PLAXCO SAS	900.248.549	ICA	900248549	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-1, 2, 3, 4, 5, 6 2019-7 2020-7 2021-7	KR 19 A 14 40	19/03/2024	NO RESIDE
DDI-002872	2024EE045250 O1	202301160000021467	GRUPO COMERCIAL TOLIMENSE S.A.S.-EN REORGANIZACION	900.276.989	ICA	900276989	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-1, 2, 3	CL 127D BIS A 92A 05 Pl 3	22/03/2024	NO RESIDE
DDI-020767	2023EE268263 O1	202204213000059659	MEDINATURAL IPS S.A.S	900.282.366	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 39 29 67	08/02/2024	NO RESIDE
DDI-002873	2024EE045251 O1	2023011600000021468	VAQUERO & CARNES LTDA	900.292.170	ICA	900292170	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-3, 6	AK 70 73 60	01/04/2024	NO RESIDE
DDI-004205	2024EE056679 O1	2023011600000019070	ASOCIACION DE CARRETEROS RECLAMADORES DE BOGOTÁ- ACB	900.300.229	ICA	900300229	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 13 F 57 19 SUR	26/03/2024	NO RESIDE
DDI-020805	2023EE268301 O1	202204213000059718	RIAPA ASOCIADOS S.A.S	900.314.451	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	KR 11 71 41 OF 308	06/02/2024	NO RESIDE
DDI-020328	2023EE267823 O1	202204213000059570	S.D. INDUCOMERCIAL S.A.S.	900.320.223	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	KR 94K BIS 80 49	15/02/2024	CERRADO
DDI-020842	2023EE268338 O1	202204213000059668	CASAS & ARANGO INVERSIONES Y CIA S EN C	900.345.714	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	CL 109C 142A 27	12/02/2024	NO RESIDE
DDI-020843	2023EE268339 O1	202204213000059712	MR SOLUCIONES ASESORES Y CON- SULTORES S.A.S.	900.345.779	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	CL 26B 4 14 AP 101	08/02/2024	CERRADO
DDI-020854	2023EE268350 O1	202204213000059770	AIRELEC INGENIERIA LTDA	900.355.286	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 75 26 02	05/02/2024	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011066 DEL 09 DE ABRIL DE 2024

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-020864	2023EE268360 O1	202204213000059616	COMPANIA DE SERVICIOS INTEGRALES E INGENIERIA S.A.S.	900.361.513	MEDIOS MAGNÉTICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 8D 78 89	21/02/2024	CERRADO
DDI-020887	2023EE268383 O1	202204213000059809	MAKRO LOGISTICS GROUP SAS	900.382.791	MEDIOS MAGNÉTICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	TV 93 53 32 BG 46	06/02/2024	NO RESIDE
DDI-020357	2023EE267852 O1	202204213000060288	GRUPO EMPRESARIAL TURVEXPRESOS S.A.S.	900.416.663	MEDIOS MAGNÉTICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 81F 13F 24	05/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-020974	2023EE268472 O1	202204213000060032	IT ROI SOLUTIONS S.A.S.	900.421.143	MEDIOS MAGNÉTICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	CL 90 12 28	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-004190	2024EE056664 O1	202301160000018896	AV ARQUITECTOS S.A.S.	900.447.178	ICA	900447178	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	CL 127 A 70 G 40	27/03/2024	CERRADO
DDI-004171	2024EE056644 O1	202301160000019174	CONSTRUCSAN SAS	900.451.741	ICA	900451741	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	CL 127 A 51 A 80	26/03/2024	DESCONOCIDO
DDI-003542	2024EE056005 O1	202301160000018848	LOGIPLANET S A S	900.454.050	ICA	900454050	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	CL 129 56 C 34	27/03/2024	CERRADO
DDI-003308	2024EE055770 O1	202301160000018890	ECONOMIKA SAS	900.454.829	ICA	900454829	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 22 88 06 PI 1	27/03/2024	CERRADO
DDI-004175	2024EE056648 O1	202301160000019010	FERRETERIA Y MAQUINAS FERMAQS SAS	900.460.283	ICA	900460283	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 28 A 17 10	26/03/2024	NO RESIDE
DDI-003795	2024EE056266 O1	202301160000018834	EXPERTOS CONSULTING SAS	900.461.487	ICA	900461487	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 7 32 85 PI 5	26/03/2024	NO RESIDE
DDI-004572	2024EE059198 O1	2019021001280020358	DPWATERING SAS	900.464.792	ICA	900464792	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	11/03/2024	2017-7	BG 3B KM21 VDA CANAVITA VIA TOCANCIPA PARIND ROB- LES 5	22/03/2024	CERRADO
DDI-021061	2023EE268557 O1	202204213000059984	RIAPA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	900.465.265	MEDIOS MAGNÉTICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 11 71 41 OF 308	13/02/2024	NO RESIDE
DDI-021062	2023EE268558 O1	202204213000060411	CANO CONSTRUCTORES SAS	900.468.356	MEDIOS MAGNÉTICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	TV 83 34B SUR 16 BRR EL PORTAL D ESTE PATIO BONITO	06/02/2024	CERRADO
DDI-002452	2024EE044830 O1	202301160000021489	CONSORCIO IN-FONOVA	900.486.972	ICA	900486972	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-3, 4, 5, 6	KR 23 166 36	19/03/2024	DESCONOCIDO
DDI-021139	2023EE268635 O1	202204213000060031	INVERSIONES FICOR S.A.S.	900.537.328	MEDIOS MAGNÉTICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	KR 70H 122 74	08/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-003763	2024EE056233 O1	202301160000019005	MECANIZADOS GROUP SAS	900.541.673	ICA	900541673	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 45 A 137 58 OF 203	27/03/2024	CERRADO
DDI-000127	2024EE002900 O1	202310117000018895	INVERSIONES ELUNEY S A S	900.585.543	ICA	900585543	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/01/2024	2022-7	VDA VERBARUE- NA UPB SAN JORGE ILT 48	21/03/2024	REHUSADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011066 DEL 09 DE ABRIL DE 2024

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-021214	2023EE268710 O1	202204213000060122	ALQUIMACOL S.A.S.	900.609.683	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CR DECIMA 13 85	09/02/2024	NO RESIDE
DDI-002151	2024EE044525 O1	202304203000083991	JD VALVULAS TUBE- RIAS Y ACCESORIOS SAS	900.610.404	ICA	900610404	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-2, 3, 4, 5, 6	AUTOP MEDEL- LIN KM. 3.0 TERMINAL TERRESTRE DE CARGA BOD 33 MODULO	20/03/2024	REHUSADO
DDI-020986	2023EE268482 O1	202204213000060337	HIDROPAV SAS	900.611.386	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	CL 64H 85J 40	14/02/2024	NO RESIDE
DDI-020988	2023EE268484 O1	202204213000060377	MEGAPOLLO DEL EJE S.A.S	900.618.815	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	CL 5 N 18 A 130 OF 38 ED CEN- TRO COMERCIAL BAMBUZA	20/02/2024	NO RESIDE
DDI-021233	2023EE268729 O1	202204213000059951	MP ASESORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	900.621.006	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	AK 30 1C 07 PI 3 OF 301	14/02/2024	CERRADO
DDI-021246	2023EE268742 O1	202204213000060095	MAPPY INVERSIONES SAS	900.634.449	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 12 26 39	05/02/2024	NO RESIDE
DDI-021250	2023EE268746 O1	202204213000060193	INNOVACIONES TECNICAS EN CIMEN- TACION SUCURSAL COLOMBIA	900.636.346	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 93B 13 30 OF 401	06/02/2024	NO RESIDE
DDI-002208	2024EE044583 O1	202301160000019972	AUTOPARTES MKF SAS	900.647.665	ICA	900647665	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-1, 2, 3, 4, 5, 6 2019-7 2020-7 2021-7	KR 71 A 5 A 62	19/03/2024	DESCONOCIDO
DDI-021425	2023EE268921 O1	202204213000060223	SOCIEDAD DE INVER- SIONES Y PROYEC- TOS SOINPRO SAS	900.659.306	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	CL 94 49A 21	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-021435	2023EE268931 O1	202204213000060089	DISTRIBUIDORA ARTIMICO S.A.S	900.677.364	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	KR 9 24 50	13/02/2024	NO RESIDE
DDI-004608	2024EE059946 C1	202006100194023066	CONSTRUCTORA DYH S.A.S.	900.707.151	DELIN- EACIÓN URBANA	LC 16-5-0058	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	11/03/2024	2018	KR 94 72A 87 AP 601	15/03/2024	NO RESIDE
DDI-003494	2024EE055956 O1	202301160000019113	DERMA FRANCE S A S	900.783.790	ICA	900783790	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 - 7	KR 14 87 10	27/03/2024	CERRADO
DDI-021601	2023EE269097 O1	202204213000061140	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS	900.823.315	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	AC 72 25 16	13/02/2024	NO RESIDE
DDI-002900	2024EE045280 O1	2023011600000021509	CONSORCIO CONSTI- TUCION	900.830.189	ICA	900830189	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-3, 4	CL 125 53 17	19/03/2024	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011066 DEL 09 DE ABRIL DE 2024



El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-021625	2023EE269121 O1	202204213000061167	INVERSIONES PCC SAS	900.852.314	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 119 72B 92 TO 2 AP 601	08/02/2024	NO RESIDE
DDI-021660	2023EE269156 O1	202204213000060597	CONSTRUCTORA MONTEBLANCO SAS	900.888.498	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	KR 101D 139 92	09/02/2024	CERRADO
DDI-021669	2023EE269165 O1	202204213000060617	TRANSPORTES ESPE- CIALES JOED SAS	900.896.350	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 1 29 56 PI 1	08/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-021675	2023EE269171 O1	202204213000061248	INSTATEL COLOMBIA TORRES SAS	900.901.460	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	KR 50 100 62	09/02/2024	NO RESIDE
DDI-021337	2023EE268833 O1	202204213000060744	SEGENONLINE SAS	900.904.770	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 49 SUR 80H 12	08/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-002902	2024EE045282 O1	202301160000021513	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTÁ 2015	900.915.056	ICA	900915056	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE AFORO	22/02/2024	2018-4 2020-1, 4, 5	KR 76 68B 41	19/03/2024	NO RESIDE
DDI-021341	2023EE268837 O1	202204213000060973	BANCOINK SAS	900.926.247	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	CL 70A 13 43	14/02/2024	NO RESIDE
DDI-003860	2024EE056332 O1	2023011600000018964	CONSORCIO DAECO CENTRO	900.927.006	ICA	900927006	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	CL 44 B 57 A 52	26/03/2024	CERRADO
DDI-021702	2023EE269198 O1	202204213000061225	INVERSIONES FAJAR- DO RICAURTE SAS	900.932.763	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	KR 71D 124 30	08/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-021717	2023EE269213 O1	202204213000060619	GESTION TEMPORAL DE COLOMBIA SAS	900.946.915	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	KR 10 ESTE 37 10 SUR	05/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-021721	2023EE269217 O1	202204213000061199	FUNDACION FPNAR	900.949.789	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	AC 26 57 83 PS 15 TO 8	14/02/2024	NO RESIDE
DDI-021727	2023EE269223 O1	202204213000061241	OBSERVATORIO NACIONAL DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y LA PO- LITICA SOCIAL SAS	900.956.055	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	CL 26B 4A 45 OF 505	07/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-021734	2023EE269230 O1	202204213000060897	ACCIONES ADMINIS- TRATIVAS S A S	900.962.873	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	CL 137 BIS 125B 23 AP 200	14/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-021740	2023EE269236 O1	202204213000061093	HIDROSERVICIOS D & G SAS	900.968.279	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	KR 10 ESTE 44A 32 SUR	08/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-021761	2023EE269257 O1	202204213000061173	CONSTRUCTORA HIERCON S A S	900.982.568	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 129C 101C 21	08/02/2024	DESCONOCIDO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011066 DEL 09 DE ABRIL DE 2024

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-021767	2023EE269263 O1	202204213000060906	BGC Y COMPAÑIA S.A.S.	900.984.795	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	CL 128 51 20	08/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-021785	2023EE269281 O1	202204213000060878	OPERADORA ALFA Y OMEGA SAS	900.997.194	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	CL 36 SUR 86 52	06/02/2024	CERRADO
DDI-021796	2023EE269292 O1	202204213000061079	DARANA S A S	901.008.568	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 2G 39A 39	07/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-021822	2023EE269318 O1	202204213000061064	MERCADEO & TEGNO- LOGIA ASOCIADOS SAS	901.031.388	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	CL 130C 104 22	15/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-021377	2023EE268873 O1	202204213000061288	INVERMETALES DE COLOMBIA S.A.S.	901.036.777	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 64A 4 39	05/02/2024	NO RESIDE
DDI-021832	2023EE269328 O1	202204213000061027	CONSORCIO DJG 920	901.040.367	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	KR 7 156 68 TO 3 OF 2901	09/02/2024	CERRADO
DDI-021851	2023EE269347 O1	202204213000061106	INVERSIONES AGROAMBIENTAL SAS	901.055.287	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	KR 7 156 68 TO 3 OF 1103	21/02/2024	NO RESIDE
DDI-004248	2024EE056724 O1	2023011600000018868	TRANSPORTES PRO- TANK S.A.S.	901.063.849	ICA	901063849	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	AC 26 68 C 61 OF 712	26/03/2024	NO RESIDE
DDI-004621	2024EE060198 O1	202401317000020114	AVANCE DISTRIBU- CIONES SAS	901.070.848	ICA	901070848	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/03/2024	2023-1, 2023-2	CL 75 A 85 24 SOLEDAD NORTE	27/03/2024	CERRADO
DDI-021880	2023EE269376 O1	202204213000061491	FABRICA DE PINTU- RAS Y REVESTIMIENTOS PRISMA SAS	901.075.225	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	CL 69B 86A 35 LC 1	08/02/2024	CERRADO
DDI-021403	2023EE268899 O1	202204213000061544	SERVICENTRO RB SAS	901.114.261	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	CL 79 89A 40 LC 117	08/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-021936	2023EE269432 O1	202204213000061524	INVESTMENTS GENERATOR FOR VALUES, ENGINEER- ING AND CONSTRUCT- IONS SAS	901.114.718	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 19 122 49 OF 30	15/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-003792	2024EE056263 O1	2023011600000019091	RN GRUPO EMPRE- SARIAL S A S	901.141.868	ICA	901141868	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 56 79 B 24	26/03/2024	CERRADO
DDI-022096	2023EE269592 O1	202204213000061436	C&G CARGO SAS	901.175.623	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	CL 3 A 41 B 50	09/02/2024	CERRADO
DDI-003525	2024EE055988 O1	2023011600000019141	CAL-METROLOGY SAS	901.185.108	ICA	901185108	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 54 14 74	01/04/2024	DESCONOCIDO
DDI-003378	2024EE055839 O1	2023011600000019133	GRUPO T3 SAS	901.205.807	ICA	901205807	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 15 88 64 OF 811	26/03/2024	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011066 DEL 09 DE ABRIL DE 2024

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-022143	2023EE269639 O1	202204213000061829	LIVERPOOL SEGU- RIDAD LTDA.	901.217.547	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 128B 102A 83	09/02/2024	CERRADO
DDI-022152	2023EE269648 O1	202204213000061820	CONSORCIO EL QUIMBO	901.224.718	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 14 85 68 TO 85 OF 601	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-022161	2023EE269657 O1	202204213000061611	SERVIVOLADURAS SAS	901.231.888	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 140A 100A 41	09/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-022164	2023EE269660 O1	202204213000061581	DELTA CONSTRUC- CIONES Y ESTRUCTU- RAS S.A.S.	901.234.060	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 11 118 13 AP 301 EDALPADI	08/02/2024	NO RESIDE
DDI-003849	2024EE056320 O1	202301160000018836	TALLER 119 SAS	901.238.865	ICA	901238865	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	CL 119 B 5 38	26/03/2024	NO RESIDE
DDI-003805	2024EE056276 O1	202301160000018872	CONSORCIO INTER- MALLA VIAL 004	901.241.704	ICA	901241704	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	06/03/2024	2020 -7	KR 49 104 B 49	27/03/2024	CERRADO
DDI-022175	2023EE269671 O1	202204213000061864	INVERSIONES HOTEL- ERAS JISNEB S.A.S	901.242.492	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	KR 43A 21 95	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-022180	2023EE269676 O1	202204213000061495	SOLUCIONES GLOBALES DE EM- PLEO S.A.S	901.247.639	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019, 2020	CL 78 52 05	09/02/2024	NO RESIDE
DDI-022190	2023EE269686 O1	202204213000061901	GARAL BIENES Y SERVICIOS SAS	901.256.894	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2019	KR 19 28 10 AP 202	06/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-022200	2023EE269696 O1	202204213000061927	CONSORCIO AJS	901.261.054	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	KR 13A 97 82 OF 103	09/02/2024	NO RESIDE
DDI-022194	2023EE269690 O1	202204213000061690	CONTROL DE SEGU- RIDAD LTDA	901.263.803	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	KR 80 57 05	07/02/2024	NO RESIDE
DDI-022039	2023EE269535 O1	202204213000061437	SEMILLAS PARA ALI- MENTAR FCJ-CD	901.334.335	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	AV BOYACA No 79A - 08 OF 302	05/02/2024	NO RESIDE
DDI-022278	2023EE269774 O1	202204213000061569	CONSULTORIA Y TELECOMUNICA- CIONES S.A.S SOCIE- DAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO -BIC-	901.366.369	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	AC 28 20 50	08/02/2024	NO RESIDE
DDI-022279	2023EE269775 O1	202204213000061432	HUMANIDAD DESPI- ERTA SAS	901.385.315	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	Transversal 27 #53C-24	08/02/2024	NO RESIDE
DDI-022286	2023EE269782 O1	202204213000056540	CHAVEZ HERNANDEZ KAREN LILIANA	1.013.583.460	MEDIOS MAGNÉ- TICOS	NA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	19/07/2023	2020	TV 38A 30 08 SUR	08/02/2024	DESCONOCIDO
DDI-010149	2024EE089215 O1	202301160000014485	KARIN KATHERINE VERA VEGA	1.031.126.694	PREDIAL	AAA0168VJXR	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	21/03/2024	2021	KR 10 SUR 5 29 ED la flora AP 502	01/04/2024	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No.1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-011066 DEL 09 DE ABRIL DE 2024



El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI-004667	2024EE064821 O1	202402197000020644	INIRIDA ROSERO TORRES	1.061.685.043	VEHICULOS	BYM046	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	13/03/2024	2023	CL 1 12 51	27/03/2024	CERRADO
DDI-003207	2024EE052991 O1	202401317000020248	LUISA FERNANDA CAMACHO YATE	1.110.517.775	PREDIAL	AA00144XRYN	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	01/03/2024	2023	KR 3 ESTE 79A 16 SUR	27/03/2024	CERRADO
DDI-003285	2024EE055545 O1	202402197000020630	WILLIAM ANDRES JARA GARCIA	1.121.846.540	VEHICULOS	RIT409	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	06/03/2024	2023	MANZANA M3 CASA 9 BETTY CAMACHO	22/03/2024	CERRADO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

MARÍA LINNETTE ROJAS RIVERA
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal

RESOLUCION N° SDH-000104

(9 abril de 2024)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante el Decreto Distrital 601 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la nueva estructura de la entidad y mediante el Decreto Distrital 600 del 22 de diciembre de 2014, modificado por los Decretos Distritales 608 de 2017, 835 de 2018, 454 de 2021, 281 de 2023 y 592 de 2023, se estableció la planta de cargos, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo 002 de 2021, mediante el cual se convocó a concurso de méritos, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Proceso de Selección No. 1485 de 2020 - Distrito Capital 4.

Que con fundamento en los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria Distrito Capital 4, con base en los resultados totales del concurso

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000104 09 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del referido Acuerdo 002 de 2021, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 6285 del 10 de noviembre de 2021, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 137110 en la modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH, Procesos de Selección 1462 a 1492 y 1546 de 2020 Convocatoria Distrito Capital 4”, la cual quedó en firme para los elegibles del 1 al 5, los elegibles 7 y 8 el 31 de octubre de 2022 y el elegible 9 el 12 de septiembre de 2022.*

Que mediante Resolución No. SDH-000804 del 13 de diciembre de 2021, se nombraron en periodo de prueba a JAVIER ANTONIO RIOS ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.344.086, quien ocupó la primera (1) posición, JUDY ANDREA ESPAÑOL FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.011.611, quien ocupó la segunda (2) posición y DAVID MAURICIO AVELLANEDA VELOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.919.428, quien ocupó la tercera (3) posición, de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 6285 del 10 de noviembre de 2021, para desempeñar los empleos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Cobro Prejurídico, de la Dirección Distrital de Cobro de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, tomando posesión en sus respectivos empleos.

Que el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, modificó el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y señaló: *“ 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, el 16 de enero de 2020 expidió el Criterio Unificado sobre el uso de listas de elegibles en contexto de la Ley 1960 de 2019 y fue complementado con el Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020, en el que estableció: *“(…) En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, las listas de elegibles producto de un proceso de selección se usarán para proveer vacantes definitivas de los “mismos empleos” o “empleos equivalentes”, en los casos previstos en la Ley”. (es decir las vacantes generadas por modificación de planta, o por las causales del artículo 41 de la Ley 909 de 2004). (…)* Se entenderá por **“mismos empleos”**, los empleos con igual denominación, código, grado,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000104 09 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

*asignación básica mensual, propósito, funciones, mismos requisitos de estudio y experiencia reportados en la OPEC, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC. Se entenderá por **empleos equivalentes** aquellos que pertenezcan al mismo nivel jerárquico, tengan grado salarial igual, posean el mismo requisito de experiencia, sean iguales o similares en cuanto al propósito principal o funciones, requisitos de estudios y competencias comportamentales y mismo grupo de referencia de los empleos de las listas de elegibles. (Negrilla fuera de texto).*

Que mediante Resolución No. SDH-000048 del 28 de febrero de 2023, se realizó el nombramiento en periodo de prueba a los señores (as) ÁLEX JULIÁN MOJICA SIERRA, identificado con cédula de 7.183.049, quien ocupó la cuarta (4) posición, MARILY OLAYA VANEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.269.635, quien ocupó la quinta (5) posición y JOHANA CATALINA CAMBEROS JEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.753.733, quien ocupó la séptima (7) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 6285 del 10 de noviembre de 2021, siendo excluido la sexta (6) posición mediante la Resolución No. 11032 del 18 de agosto del 2022, expedida por la CNSC, por los motivos expuestos en la misma: *“No cumple con el requisito de Experiencia solicitado por el Manual de Funciones y Competencias Laborales, que señala: “Treinta y nueve (39) meses de experiencia profesional”. El elegible no cumple con el requisito de los 39 meses de experiencia por las siguientes razones: - Certificación de CREZCAMOS se contabilizó a partir de la fecha de grado (29/09/2014) - La certificación de la Gobernación de Santander acredita experiencia de auxiliar de gestión documental. Adicionalmente, al revisar la Alternativa del Manual de Funciones no le es aplicable porque el título de especialización es en el área de la pedagogía y no guarda relación con las funciones del cargo”*; para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Cobro General de la Dirección Distrital de Cobro de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, tomando posesión en sus respectivos empleos.

Que mediante Resolución No. SDH-000305 del 02 de agosto de 2023, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba al señor YEFFER CENEN MATEUS LEÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.244.411, quien ocupó la octava (8) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución No. 6285 del 10 de noviembre de 2021, para desempeñar el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219 Grado 14, de la Oficina de Cobro General, de la Dirección Distrital de Cobro de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, tomando posesión del mismo.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, identificó un (1) nuevo empleo vacante correspondiente a características de mismos empleos con la OPEC No.137110, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Dirección Distrital de Cobro de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual será provisto con la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 6285 del 10 de noviembre de 2021.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000104 09 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Que en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero y 22 de septiembre de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la Secretaría Distrital de Hacienda mediante oficio radicado bajo el No. 2023EE485307O1 del 05 de diciembre de 2023, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 137110, para proveer la vacante correspondiente a “mismos empleos”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio con radicado bajo el No. 2024RS002811 del 12 de enero del 2024, cuyo asunto es *“Autorización de uso de lista de elegibles para la provisión de una (1) nueva vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137110 correspondiente a “mismo empleo” en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020.”*, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

“(…) esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo que (...).

(...)

- Para la provisión de una (1) nueva vacante en el empleo identificado con el código Nro. 214020, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137110, con el elegible que se relacionan a continuación:***

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
9ª	2021RES-400.300.24-6285 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - SDH	137110	63.48	1030655249	JHONNY ALBERTO ROJASLUGO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

(...)

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo, que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó la novena (9) posición de la lista de elegibles.

Que la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, realizó la revisión de la documentación del señor JHONNY ALBERTO ROJAS LUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.655.249, quien ocupó la novena (9) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante Resolución

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





RESOLUCION No. SDH-000104

09 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

No. 6285 del 10 de noviembre de 2021, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 14, de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Dirección Distrital de Cobro, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda; así mismo, se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que de acuerdo con lo anterior, es procedente nombrar al señor JHONNY ALBERTO ROJAS LUGO, en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en el referido empleo. Finalizado el periodo de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.6.25 del Decreto Nacional 1083 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en periodo de prueba al señor JHONNY ALBERTO ROJAS LUGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.655.249, quien ocupó la novena (9) posición de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Resolución No. 6285 del 10 de noviembre de 2021 bajo la OPEC 137110, para desempeñar el empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario, Código 219 Grado 14, de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Dirección Distrital de Cobro, de la Planta Global de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, se evaluará el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, se inscribirá en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. El señor JHONNY ALBERTO ROJAS LUGO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. SDH-000104 09 DE ABRIL DE 2024

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente, para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

Artículo 5°. Comunicar al señor JHONNY ALBERTO ROJAS LUGO, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Ana Maria
Cadena Ruiz
- 52698252
ANA MARÍA CADENA RUÍZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Firmado
digitalmente por
Ana Maria Cadena
Ruiz - 52698252

Aprobado por:	Olga Liliana Sandoval Rodríguez – Subsecretaria General	Olga Liliana Sandoval Rodríguez - 52425031
	Diego Armando Chitiva Sánchez – Director de Gestión Corporativa	Firmado digitalmente por DIEGO ARMANDO CHITIVA SÁNCHEZ
Revisado por:	Ingrid Marcela Barrera Correa - Subdirectora del Talento Humano	INGRID MARCELA BARRERA CORREA
	Tania Margarita López Llamas – Asesora Dirección de Gestión Corporativa	Tania López
	Genny Martínez Laguna - Contratista de la Subdirección del Talento Humano	Genny Martínez Laguna
Proyectado por:	Adriana Idrovo Chacón - Contratista de la Subdirección del Talento Humano	Adriana Idrovo Chacón

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



RESOLUCION N° 605 (9 abril de 2024)

"Por la cual se delega una función"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9° de la Ley 489 de 1998; 21 de la Ley 1150 de 2007, 17 del Acuerdo Distrital 19 de 1972 y 30 del Acuerdo 01 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que las funciones a cargo del Director General del Instituto se encuentran descritas en el artículo 29 del Acuerdo 01 de 2009 del Consejo Directivo del IDU; artículos 5° de los Acuerdo 06 de 2021 y 4° del Acuerdo 02 de 2022 del Consejo Directivo del IDU, y en la Resolución IDU-12649 de 2019 mediante la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de personal del Instituto.

Que en desarrollo del artículo 30 del Acuerdo 01 del Consejo Directivo del IDU y observando el cumplimiento de las facultades otorgadas por los artículos 211 de la C.P., 12 de la Ley 80 de 1993, 9°, 10° y 11 de la Ley 489 de 1998 y 21 de la Ley 1150 de 2007, este Despacho expidió la Resolución IDU-6165 de 2023 "Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones".

Que resulta necesario precisar en la delegación conferida al Subdirector General de Desarrollo Urbano, prevista en el artículo 1.1. de la Resolución IDU-6165 de 2023 que corresponde a éste asumir la competencia de los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios, sin límite de cuantía, incluidos aquellos sin cuantía, de la Direcciones Técnicas de Predios y de Inteligencia del Negocio e Innovación, razón por la cual dicho numeral se modifica en tal sentido.

Que conformidad con el artículo 13 numeral 13.2 de la Resolución IDU-6165 de 2023 este despacho delegó en el Director Técnico de Gestión Contractual la facultad para expedir y suscribir las certificaciones en las que conste el objeto, contratista, plazo y valor de los contratos o convenios liquidados, celebrados por el IDU; sin embargo la expresión "liquidados" ha generado confusión en el sentido que la delegación puede ser entendida solo respecto de los contratos o convenios liquidados, cuando la delegación se refiere a todos las



SGJ

202440500006056

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 605 DE 2024

“Por la cual se delega una función”

certificaciones contractuales, razón por la cual resulta procedente suprimir la expresión “liquidados”, y por ende sustituir de manera íntegra el artículo.

Que este Despacho por efecto de eficiencia administrativa considera que la contratación prevista en el artículo 15.5 de la Resolución IDU-6165 de 2023 en relación con la suscripción de los contratos sin cargo al presupuesto de la entidad, debe ser conocida por los delegados del nivel directivo a los que hace referencia el título primero de la mencionada resolución, conforme a la estructura de competencias y cuantías, no respecto del origen o fuente de los recursos para la contratación, razón por la cual, se hace necesario excluir dicho numeral de la norma de delegaciones.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el numeral 1.1 del artículo 1º de la Resolución IDU-6165 de 2023, cuyo texto será el siguiente:

“Artículo 1º. Delegación por cuantía en la Subdirección General de Desarrollo Urbano. Delegar en el Subdirector General de Desarrollo Urbano, en el marco de sus competencias, las siguientes facultades:

1.1. La ordenación del gasto, en el marco de sus competencias, para estructurar los términos y condiciones técnicas requeridas para la fase precontractual, elaborar los documentos o estudios previos, adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios, sin límite de cuantía, incluidos aquellos sin cuantía, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, respecto de los procesos de su dependencia, así como los de las Direcciones Técnicas de Predios y de Inteligencia del Negocio e Innovación. Esta delegación procede también respecto de los procesos de la Dirección Técnica de Proyectos cuando su cuantía inicial sea superior a 2.000 SMMLV.” (...)

ARTÍCULO 2º. Modificar el artículo 13 de la Resolución IDU-6165 de 2023, cuyo texto será el siguiente:



SGJ

202440500006056

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 605 DE 2024

“Por la cual se delega una función”

“Artículo 13. Delegaciones en la Dirección Técnica de Gestión Contractual. Delegar en el Director Técnico de Gestión Contractual las siguientes facultades:

13.1. La competencia para solicitar los Certificados de Registro Presupuestal - CRP- de todos los contratos que suscriba el Instituto, conforme con el procedimiento que se establezca para tal fin. No obstante, para solicitar la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal – CRP, cuya fuente de financiación o recursos provengan de terceros, la competencia será la establecida en los respectivos convenios o actos administrativos.

13.2. La expedición y suscripción de certificaciones relacionadas con la información requerida para el Registro Único de Proponentes, así como la totalidad de las certificaciones en las que conste el objeto, contratista, plazo y valor de los contratos o convenios celebrados por el IDU; cuando la certificación requiera información relacionada con la ejecución técnica de los contratos, deberá solicitarse al área ejecutora para el suministro de dicha información y que conste en la respectiva certificación”.

ARTÍCULO 3º. Modificar el artículo 15 de la Resolución IDU-6165 de 2023, cuyo texto será el siguiente:

“ARTÍCULO 15. Excepciones a las delegaciones contractuales. Están excluidas de las delegaciones en materia contractual establecidas en este título, la celebración y suscripción de los contratos y convenios que correspondan a los eventos que a continuación se enuncian:

15.1. Contratos de empréstito.

15.2. Contratos de asociación para la constitución de sociedades, o constitución de personas jurídicas de ningún orden, ni naturaleza.

15.3. Contratos o convenios para el desarrollo directo de actividades científicas y tecnológicas.

15.4. Contratos de garantía, ni constitución de gravámenes, ni derechos reales de ninguna índole con cargo al erario, ni al patrimonio de la entidad”.

ARTÍCULO 4º. Ordenar a la Subdirección General de Gestión Corporativa la comunicación de la presente Resolución al Subdirector General de



SGJ
202440500006056
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 605 DE 2024
"Por la cual se delega una función"

Desarrollo Urbano, y al Director técnico de gestión Contractual, así como dar cumplimiento al artículo 11 de la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, enviando PDF firmado y el texto en Word a la citada Secretaría, para su incorporación en el Régimen Legal de Bogotá.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en el Registro Distrital y modifica el numeral 1.1. del artículo 1, y los artículos 13 y 15 de la Resolución IDU-6165 de 2023.

Dada en Bogotá D.C., en Abril 09 de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ
Director General

Firma mecánica generada el 09-04-2024 11:43:23 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS-Dirección Técnica de Gestión Contractual

Aprobó: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Subdirección General Jurídica
Elaboró: CARLOS ALBERTO LOPEZ TORRES-Subdirección General Jurídica

DECRETO LOCAL DE 2024

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

DECRETO LOCAL N° 006

(4 abril de 2024)

"Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2024"

LA ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 de 2010 en el inciso tercero del Artículo 36 estipula que los Fondo de Desarrollo Local efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante Decreto Local previa viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto

Que en la Resolución No. SDH – 000191 del 2017, en el numeral 4.4 sobre el Ajuste por Cierre Presupuestal se indica el procedimiento para el ajuste en mención.

Que si el monto de obligaciones por pagar constituidas son mayores a las programadas en el año 2024, el Fondo de Desarrollo Local debe tramitar un traslado presupuestal para cubrir la obligación por pagar, observando el proceso señalado en el manual operativo presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local, para tal fin.

Que mediante comunicación No 2-2024-12925 SDP del 06 de marzo de 2024 la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto favorable para realizar el ajuste a las Obligaciones por Pagar de Inversión del Presupuesto 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.

Que mediante comunicación No. 2024EE096447O1 del 02 de abril de 2024 el Director Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable para efectuar el Ajuste de las Obligaciones por Pagar programadas en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la vigencia 2024 del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 36 del Decreto 372 de 2010 y el numeral 4.4 del Módulo 3 de la Resolución N° SDH – 000191 del 2017, considerando que el FDL efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizarlo.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Alcaldía Local de Rafael Uribe
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

GDI - GPD – F0106
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ajustar el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	REDUCIR	AUMENTAR
O2	GASTOS	20.045.546.204	480
O21	FUNCIONAMIENTO	542.258.786	-
O2190	Obligaciones por pagar funcionamiento	542.258.786	-
O219001	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Vigencia Anterior	518.853.748	-
O219002	Obligaciones por Pagar Funcionamiento Otras Vigencias	23.405.038	-
O23	INVERSION	19.503.287.418	480
O2306	Obligaciones por Pagar	19.503.287.418	480
O230616	Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI	14.500.643.718	480
O23061601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	8.969.842.258	480
O2306160101	Subsidios y transferencias para la equidad	2.213.194.086	-
O23061601010000001636	Mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en Rafael Uribe Uribe	2.177.368.086	-
O23061601010000002213	Rafael Uribe Uribe Solidaria	35.826.000	-
O2306160106	Sistema Distrital del Cuidado	402.086.343	-
O23061601060000001653	Oportunidades para el desarrollo económico cultural y creativo en Rafael Uribe Uribe	372.294.000	-
O23061601060000001656	Prevención de la violencia intrafamiliar y sexual en Rafael Uribe Uribe	13.066.228	-
O23061601060000001657	Autocuidado y bienestar de la comunidad en Rafael Uribe Uribe	16.721.686	-
O23061601060000001658	Promoción y prevención de la salud en Rafael Uribe Uribe	4.429	-
O2306160112	Educación inicial: Bases sólidas para la vida	5.020.000.000	-
O23061601120000001639	Educación integral para la primera infancia en Rafael Uribe Uribe	5.020.000.000	-

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	REDUCIR	AUMENTAR
O2306160114	Formación integral: más y mejor tiempo en los colegios	1.200.000.000	-
O23061601140000001640	Calidad y permanencia en los colegios en Rafael Uribe Uribe	1.200.000.000	-
O2306160117	Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	17.556	-
O23061601170000001644	Desarrollo de capacidades y fortalecimiento de habilidades en los y las adolescentes y jóvenes de Rafael Uribe Uribe	17.556	-
O2306160120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física, con parques para el desarrollo y la salud	13.115.603	-
O23061601200000001646	Cultura, deporte y recreación para el bienestar de la ciudadanía de Rafael Uribe Uribe	13.115.603	-
O2306160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	-	480
O23061601210000001647	Apropiación del arte, la cultura y el patrimonio en Rafael Uribe Uribe	-	480
O2306160124	Bogotá región emprendedora e innovadora	121.428.670	-
O23061601240000001649	Agricultura urbana productiva y sostenible en Rafael Uribe Uribe	106.570.100	-
O23061601240000001650	Cultura y emprendimiento con igualdad de oportunidades en Rafael Uribe Uribe	14.858.570	-
O23061602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	903.537.932	-
O2306160227	Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	11.916.508	-
O23061602270000001660	Reverdeamiento y mitigación del cambio climático en Rafael Uribe Uribe	11.916.508	-
O2306160228	Bogotá protectora de sus recursos naturales	7.018.894	-
O23061602280000001661	Restauración ecológica en Rafael Uribe Uribe	7.018.894	-
O2306160230	Eficiencia en la atención de emergencias	311.715.126	-
O23061602300000001665	Reducción de riesgos por emergencias y desastres en Rafael Uribe Uribe	311.715.126	-
O2306160233	Más árboles y más y mejor espacio público	5.377.868	-
O23061602330000001667	Árboles y medio ambiente en Rafael Uribe Uribe	5.303.906	-

Alcaldía Local de Rafael Uribe
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

GDI - GPD - F0106
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	REDUCIR	AUMENTAR
O23061602330000001670	Más parques en Rafael Uribe Uribe	73.962	-
O2306160234	Bogotá protectora de los animales	465.000.000	-
O23061602340000001673	Acciones responsables para la protección y cuidado animal en Rafael Uribe Uribe	465.000.000	-
O2306160238	Ecoeficiencia, reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	102.509.536	-
O23061602380000001675	Cambio de hábitos en el manejo de residuos para mitigar el cambio climático en Rafael Uribe Uribe	102.509.536	-
O23061603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	406.725.144	-
O2306160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	45.624.330	-
O23061603390000001678	Territorio de paz, memoria y reconciliación de las víctimas en Rafael Uribe Uribe	45.624.330	-
O2306160340	Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia	90.043.749	-
O23061603400000001679	Mujeres con una vida libre de violencia y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe	90.043.749	-
O2306160343	Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana	81.803.782	-
O23061603430000001680	Ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en Rafael Uribe Uribe	81.803.782	-
O2306160345	Espacio público más seguro y construido colectivamente	160.671.254	-
O23061603450000001681	Cultura ciudadana y uso óptimo del espacio público en Rafael Uribe Uribe	160.671.254	-
O2306160348	Plataforma institucional para la seguridad y justicia	28.582.029	-
O23061603480000001682	Confianza ciudadana en la red institucional de justicia en Rafael Uribe Uribe	16.315.316	-
O23061603480000001684	Confianza y seguridad ciudadana en Rafael Uribe Uribe	12.266.713	-
O23061604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	2.691.370.817	-
O2306160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	2.691.370.817	-
O23061604490000001685	Movilidad multimodal, incluyente y sostenible en Rafael Uribe Uribe	2.691.370.817	-

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	REDUCIR	AUMENTAR
O23061605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	1.529.167.567	-
O2306160555	Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad	131.550.431	-
O23061605550000001689	Participación ciudadana organizada y solidaria en Rafael Uribe Uribe	131.550.431	-
O2306160557	Gestión Pública Local	1.397.617.136	-
O23061605570000001697	Gestión pública transparente y que rinde cuentas a la ciudadanía en Rafael Uribe Uribe	830.312.303	-
O23061605570000001698	Inspección, vigilancia y control en Rafael Uribe Uribe	567.304.833	-
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	5.002.643.700	-
O4	Disponibilidad Final	-	20.045.546.204
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL		20.045.546.204	20.045.546.204

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)


DIMELZA MENDOZA RUEDA
Alcaldesa Local de Rafael Uribe Uribe (E)

Proyectó: Diana Rocío Sanchez Currea – Analista Económico y/o Jefe de Presupuesto del FDL-RUU
Reviso: Javier Alejandro Zuñiga – Contratista CPS 001-2023 FDL- RUU

Alcaldía Local de Rafael
Uribe
Calle 32 No. 23 - 62 sur
Código Postal: 111811
Tel. 3660007
Información Línea 195
www.rafaeluribe.gov.co

GDI - GPD - F0106
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.